



**BANCO CENTRAL EUROPEO**  
SUPERVISIÓN BANCARIA

**ECB-PUBLIC**

[nombre del deudor de la tasa]  
[dirección del deudor de la tasa]

Fráncfort del Meno,  
[día mes AAAA]

Teléfono (equipo de apoyo): +49 69 1344 4690  
Correo electrónico: SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu  
Referencia del pago: **[número de referencia]**

## Aviso de tasa

El BCE ha decidido que su tasa anual de supervisión sea la siguiente:

<b>1) Elemento mínimo fijo [SI]/[LSI]</b>	<b>EUR</b>	[ ]
<b>2) Elemento variable [SI]/[LSI]</b>	<b>EUR</b>	[ ]
<b>Tasa anual de supervisión</b>	<b>EUR</b>	[ ]

Conforme al artículo 30, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, el BCE cobra una tasa anual de supervisión a las entidades de crédito establecidas en los Estados miembros participantes y a las sucursales establecidas en un Estado miembro participante por una entidad de crédito establecida en un Estado miembro no participante.

El presente aviso de tasa especifica la tasa anual de supervisión que debe pagar su entidad, determinada con arreglo al artículo 4 del Reglamento (UE) n.º 1163/2014 del Banco Central Europeo (BCE/2014/41) respecto del período de la tasa de [AAAA].

La tasa anual de supervisión se ha calculado conforme a la metodología establecida en el artículo 10 del Reglamento (UE) n.º 1163/2014 (BCE/2014/41) y, en particular, teniendo en cuenta los factores siguientes:

- La clasificación de su entidad como [menos] significativa respecto del período de [DD MM AAAA] a [DD MM AAAA].
- El importe total de las tasas anuales de supervisión establecido en la Decisión (UE) 2016/661 del Banco Central Europeo (BCE/2016/7) y publicado en la dirección de Supervisión Bancaria del BCE en internet.
- Un total de activos de EUR [ ] y una exposición total al riesgo de EUR [ ], determinados con arreglo a la Decisión (UE) 2015/530 del Banco Central Europeo (BCE/2015/7).

### **Condiciones de pago**

El pago de la tasa anual de supervisión, sin costes para el BCE, vence a los 35 días de la fecha de emisión del aviso de tasa. Si su entidad ha facilitado al BCE una orden de adeudo directo firmada con anterioridad a la emisión del presente aviso de tasa, la tasa anual de supervisión se cargará directamente a su cuenta en los 35 días siguientes a la fecha de emisión del aviso de tasa.

En caso contrario, sírvase efectuar el pago por transferencia bancaria o por TARGET2 citando su referencia de pago.

Pago por transferencia bancaria	Pago por TARGET2
Páguese a: MARKDEFF (banco corresponsal) IBAN: DE67 5040 0000 0050 4024 06 Beneficiario: European Central Bank SSM	Páguese a: ECBFDEFFSSM (receptor en la cabecera del mensaje de transferencia SWIFT) Beneficiario: ECBFDEFFSSM

### **Notificación**

El presente aviso de tasa se le notifica conforme al artículo 13, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1163/2014 (BCE/2014/41).

### **Revisión**

Conforme al artículo 24 del Reglamento (UE) n.º 1024/2013, puede solicitarse al Comité Administrativo de Revisión del BCE el examen administrativo interno del presente aviso de tasa dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del mismo. La solicitud se enviará preferiblemente por correo electrónico a: [ABOR@ecb.europa.eu](mailto:ABOR@ecb.europa.eu); o por correo postal a: Secretary of the Administrative Board of Review, European Central Bank, Sonnemannstrasse 22, 60314 Frankfurt am Main, Alemania. Para más información sobre el procedimiento de revisión puede consultarse la Decisión BCE/2014/16 del Banco Central Europeo. Conforme al artículo 9 de la Decisión BCE/2014/16, las solicitudes de examen no tienen automáticamente efecto suspensivo. Las solicitudes de examen no afectan al derecho de recurso al Tribunal de Justicia de la Unión Europea conforme a lo dispuesto en el artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

**Este documento generado por ordenador es válido aun sin firma.**

*En el enlace <https://www.bankingsupervision.europa.eu/organisation/fees/html/index.es.html> pueden consultarse más detalles sobre la metodología del BCE respecto de las tasas de supervisión, el régimen jurídico aplicable y los costes anuales del BCE relacionados con el MUS que se cubren por medio de las tasas.*